

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA
REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSOFÍCAS

**ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS
HUMANIDADES Y DE LAS ARTES**

PERIODO 2014-2018

El Director del Instituto de Investigaciones Filosóficas, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VI, 111, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción V, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y al acuerdo del Consejo Interno de su sesión efectuada el 21 de febrero de 2018

CONVOCA

Al personal académico del Instituto de Investigaciones Filosóficas a participar en la **elección presencial**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las **Humanidades y Artes** durante el período **2018-2022**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero académico de área representante del personal académico se requiere:

- I. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores de docencia, de investigación y de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser investigador titular definitivo, con un mínimo de tres años de antigüedad en el instituto o centro de que se trate, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía; y/o
- II. Copia del último talón de pago;

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los investigadores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula – propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos (RECAABRPIA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Los investigadores que pertenezcan a dos áreas académicas del Instituto de Investigaciones Filosóficas únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ningún investigador podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 17:00 horas del día 31 de marzo de 2018.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se exhiben en:

___ en pizarrón del Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Filosóficas ___

y se encuentran publicados en la siguiente página electrónica:

___ <http://www.filosoficas.unam.mx> ___

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a partir **del día 2 y hasta el 15 de marzo de 2018**, en el local de la Sala de Juntas ubicado en la Dirección; de las 10:00 (*diez*) a las 17:00 (*diecisiete*) horas.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores los miembros del personal académico del área que aparezcan en el padrón y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en este Instituto mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

OCTAVA.- Los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, a las **17:00 (diecisiete)** horas del día **15 de marzo de 2018**, y
- II. En el caso del padrón de electores, a las **17:00 (diecisiete)** horas del día **21 de marzo de 2018**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I y II del RECAABRPIA, el Consejo Interno, en su sesión efectuada el 21 de febrero de 2018, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

- I. Carlos López Beltrán_____;
- II. Manuela Rius Caso_____, y
- III. Ricardo Mena Gallardo_____.

Asimismo, designó como escrutadores para efectuar el cómputo total de la votación a:

- I. Miguel Gama Ramírez_____;
- II. Moisés Vaca Paniagua_____, y
- III. José Alberto Barrañón Cedillo_____.

DÉCIMA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **17:00, (diecisiete) horas del día 2 de abril de 2018**.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará el **5 de abril de 2018**, de las **10:00, (diez)** horas a las **17:00, (diecisiete)** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Consejo Interno ha determinado:

- I. El establecimiento de 1 _____, una _____ casilla;
Número letra
- II. El número máximo de electores que podrán votar en cada una, será de 41 _____,
número
Cuarenta y uno _____, y
Letra
- III. Las casillas estarán ubicadas:

- I. Casilla número 1 _____, uno _____ en: la Sala de Juntas _____
Número letra lugar

DECIMOTERCERA.- Las boletas electorales en que se expresará la votación serán diseñadas por el Consejo Interno y contendrán impresas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

El día de la elección la boleta será entregada a cada elector previa:

- a. Presentación de la credencial de la UNAM; y
- b. Verificación de que se encuentra anotado en el padrón de electores.

DECIMOCUARTA.- En cada casilla podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 17:00 (diecisiete) horas del día 31 de marzo de 2018.**

En las mismas condiciones, dichas fórmulas podrán designar a aquél que en su representación presenciara el cómputo total de los votos a que se refiere el artículo 25 del RECAABRPIA.

DECIMOQUINTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. Se hubiere escrito en la boleta cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión del voto;
- III. La boleta hubiere sido depositada en blanco;
- IV. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- V. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Interno.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las de las Humanidades y de las Artes responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

(Demás disposiciones adicionales que el Consejo Interno considere necesarias para el desarrollo del proceso electoral y que sean acordes con lo dispuesto en el Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos. Estas disposiciones, en el número de bases que se considere necesarias, deberán preceder a la última aquí incluida y, consecuentemente, deberá adecuarse su numeración).

DECIMONOVENA .- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. 1 de marzo de 2018**



Dr. Pedro Stepanenko Gutiérrez